

Informe al número 164 de "La Unión"

INFORME DOCUMENTADO

QUE EL EX-MINISTRO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS CERCA DEL GOBIERNO DE SU MAJESTAD BRITÁNICA, DON CARLOS GUTIERREZ

PRESENTA AL COMITÉ ESPECIAL DE TEGUCIGALPA, RELATIVAMENTE A LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL INTEROCEÁNICO.

APENDICE

(Concluye)

EMPRÉSTITOS A ESTADOS EXTRANJEROS

millón de libras, y en la cesión del resto de la línea de dicho ferrocarril cuando se haya terminado, aparte de otras concesiones, también de importancia, consignadas en las instrucciones.

Si se calcula que en la actualidad aquí en Inglaterra solamente hay en circulación unas £ 3.000.000 nominales en bonos de los empréstitos de 1867 y 1870, que por término medio apenas han producido un 45 por ciento líquido, se comprenderá que el Gobierno de Honduras está dispuesto á no omitir empeño ni sacrificio para dejar bien puesto su nombre y buena fe, y terminar una obra internacional de la cual reportarán más utilidades las naciones extranjeras que las propias Repúblicas de Centro-América.

Además de los poderes que dejo mencionados y remito copias, me han sido conferidos otros parciales en la misma amplitud, para hacer cualquier convenio, arreglo, acto ó contrato que de acuerdo con las instrucciones y según mi discreción juzgase conveniente, para llevar á cabo la empresa del ferrocarril. Fué en virtud de estos poderes que se hicieron los contratos con los señores Bischoffsheim, Lefevre, Waring Brothers y Dreyfus Scheyer, de París; y en virtud de los mismos que se nombraron igualmente agentes y Fideicomisarios del Gobierno, entre ellos los Sres. Edward Haslewood, G. B. Kerferd, Cónsul de Honduras, y el Capitán Bedford Pim, cuyos nombramientos fueron reconocidos y aprobados por el Gobierno de Honduras.

Para que sobre este punto no pueda haber ambiguas interpretaciones, debo poner en conocimiento de V. E. que, desde que he empezado á representar á mi Gobierno en todos estos asuntos, he obrado siempre en virtud de los más amplios poderes que el Supremo Gobierno, con autorización del Cuerpo Legislativo de la República, me ha conferido, y de acuerdo siempre con instrucciones; y todos mis actos han sido después solemne y debidamente ratificados, como lo testifican los decretos del Soberano Congreso y los despachos oficiales de mi Gobierno.

Como tanto mi Gobierno como yo personalmente deseamos que el Selecto Comité tenga de todo lo hecho una exacta idea, á fin de que pueda formular un juicio imparcial, mucho agradeceré á V. E. se sirva poner en conocimiento de aquella corporación todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. Al mismo tiempo aprovecho esta ocasión para consignar aquí la expresión sincera de mi profunda gratitud por la cortesía con que V. E. se ha dignado honrarme durante el prolongado curso de los trabajos del Selecto Comité, y con cuyo motivo me he visto obligado á distraer su precioso tiempo y á molestar tantas veces la atención de V. E.

Reitero á V. E. las seguridades de mi profundo respeto y consideración con que soy de V. E. su muy obediente servidor.

(F.)—Carlos Gutiérrez.

A Su Excelencia el muy Honorable Conde de Derby, Principal Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores del Gobierno de Su Majestad Británica, &c., &c., &c.

Londres: 9 de junio de 1875.

Milord:

En un paquete que tengo el honor de acompañar, rotulado á V. E., incluyo seis libros de cuentas y tres libros de cheques pertenecientes al Gobierno de Honduras, que me fueron entregados el 20 de mayo último por los ex-Fideicomisarios del referido Gobierno señores Ford y Widdecombe, los cuales me cabe la honra de poner por conducta de V. E. á disposición del Selecto Comité sobre empréstitos extranjeros, con carácter de devolución, según he manifestado á V. E. que lo haría en mis comunicaciones de 1.º y 2 del corriente mes. Estos libros que hoy remito y los documentos que envié á V. E. el 1.º del

corriente, forman el total de los que he recibido de los señores Ford y Widdecombe, cuya lista completa incluí igualmente en mi citada comunicación de 1.º del corriente.

El Contador público que ha estado hasta hoy ocupado en examinar esa contabilidad, no me ha presentado por ahora el informe que le he pedido; por cuyo motivo me abstengo de entrar en comentarios respecto á su exactitud y conformidad con los contratos, reservándome el hacerlo cuando remita por conducto de V. E. al Selecto Comité el referido informe.

Pero es ésta la oportunidad, Milord, de llamar muy respetuosamente la atención de V. E. hacia la declaración dada en la sesión del Selecto Comité el 15 de marzo por el testigo Mr. W. M'Kewan, Director de "London and County Bank," cuya declaración fué publicada en el *Times* y demás periódicos ingleses. En dicha declaración ha dicho Mr. W. M'Kewan que durante el tiempo que fueron Fideicomisarios los señores David y Barnes, fué dado un cheque á mi favor de £ 62.183. Durante el tiempo que fueron Fideicomisarios los señores Ford y Widdecombe fué dado otro cheque á mi favor de £ 83.714; y finalmente, en 1873, otro cheque á mi favor y del Capitán Pim por £ 3.852; añadiendo en su declaración las siguientes ambiguas palabras, que fueron publicadas en el *Times* y otros periódicos: "El declarante no puede decir que esas personas hayan tomado el dinero; pero los cheques fueron entrados en el diario en sus nombres."

Bien persuadido estaba yo, no habiendo tenido jamás en mis manos un cheque de la importancia de las dos primeras cifras, ni propio ni ajeno, que debía de haber una gran equivocación en la declaración dada por Mr. W. M'Kewan, declaración por el momento ofensiva á mi honor, por lo ambigua y por los comentarios á que dan lugar esas ambigüedades casuales en investigaciones del carácter de las del Selecto Comité.

Mis ocupaciones oficiales en la Legación no me permitieron hasta el 22 de mayo último hacer indagaciones en el "London and County Bank" respecto á esos cheques, en cuya fecha dirigí á Mr. W. M'Kewan la carta cuya copia incluyo N.º 1. y á la cual me ha contestado la que incluyo con el N.º 2. y una lista de diversos cheques que aparecen en el "London and County Bank" que fueron dados á mi favor y forman las tres sumas manifestadas en la declaración á que me refiero, cuya copia incluyo con el N.º 3.

Este último documento me ha dado la clave para descubrir lo que significan esos tres cheques dados á mi favor según las declaraciones de Mr. W. M'Kewan; de lo cual resulta que no ha habido ningún cheque á mi favor de £ 62.183, ni de £ 83.714; sino diversos cheques con diversos objetos que componen esas dos sumas, de las cuales la mayor parte y las más importantes no fueron dadas á mi favor, sino á favor de los Fideicomisarios del ferrocarril, de quienes era yo Presidente en representación del Gobierno; y dichos cheques, tal vez por economía de tiempo en el "London and County Bank," si bien con trascendental inexactitud, fueron anotados en los libros á mi solo nombre, omitiendo los nombres de los otros Fideicomisarios del ferrocarril á favor de quienes eran dados de mancomún, y omitiendo el endoso á favor de quien debía cobrarlos.

En el documento N.º 4 que igualmente acompaño podrá ver V. E. los detalles de esos cheques y destino de esas sumas, según resulta del examen hecho en los libros de los Fideicomisarios señores Ford y Widdecombe por el Contador público que los ha inspeccionado, y en los libros de los Fideicomisarios señores David y Barnes que el Selecto Comité tiene en su poder, y que el Honorable Presidente del Selecto Comité permitió examinar al referido Contador público.

Muy sensible me es, Milord, distraer el importante y valioso tiempo de V. E. con explicaciones de esta naturaleza, en las que me he visto precisado á entrar á causa del carácter que han asumido algunas declaraciones dadas en presencia del Selecto Comité, si no con deliberada intención agresiva á mi carácter privado, al menos con ligereza muy notable y tal vez abusiva en las circunstancias especiales en que han tenido lugar.

A pesar de esto, yo deseara tener oportunidad de aclarar cualquier punto dudoso, resultado de las declaraciones, que el Selecto Comité se sirva indicarme por conducto de V. E. y que tenga relación bajo cualquier concepto con mi carácter privado; bien persuadido que daré tan cumplida y satisfactoria explicación á cualquier punto dudoso que á mí concierna personalmente, como

tengo el honor de darlo respecto á los tres cheques de la declaración de Mr. W. M'Kewan.

Deseando de la benevolencia de V. E. que se dignen pasar copia de esta comunicación al Selecto Comité con los documentos adjuntos, tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración y profundo respeto con que soy de V. E. muy obediente servidor.

(F.)—Carlos Gutiérrez.

A Su Excelencia el muy Honorable Conde de Derby, Principal Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores del Gobierno de Su Majestad Británica, &c., &c., &c.

Londres: 18 de junio de 1875.

Milord:

Juntamente con el despacho que tuve el honor de dirigir á V. E. el 9 del corriente, remití á V. E. para el Selecto Comité el resto de todos los libros y documentos que me entregaran los ex-Fideicomisarios del Gobierno, los señores Ford y Widdecombe. También envié á V. E. los detalles de dos cheques ó sumas en una de £ 62.183.2s.10d. y otra de £ 85.715.13s.4d., que según las declaraciones de Mr. M'Kewan, Director del "London and County Bank," dada delante del Selecto Comité el 15 de marzo, dijo que habían sido giradas contra aquel banco. En el documento marcado N.º 4 que acompañé á V. E., habré visto ya el Selecto Comité todos los detalles de esos cheques y el destino de esas sumas según resulta del examen de los libros de los Fideicomisarios Ford y Widdecombe por el Contador público que los examinó, y de los libros de los Fideicomisarios David y Barnes. Prometí á V. E. transmitir al Selecto Comité las necesarias explicaciones sobre el último cheque restante de £ 3.852 que, según la misma declaración de Mr. W. M'Kewan, fué girado á mi favor, y del Capitán Bedford Pim, pero cuya suma aseguré á V. E. en mi comunicación citada que nunca me había sido pagada con ningún objeto, creyendo que debía de proceder de algún pago hecho por los señores Ford y Widdecombe á los nuevos Fideicomisarios George B. Kerferd, Edward Haslewood y Capitán Pim.

Ahora me cabe la honra de poner en conocimiento de V. E. que de las investigaciones practicadas por mi orden respecto á ese último cheque de £ 3.852 por el comisionado rentístico del Gobierno de Honduras, Dr. C. E. Bernhardt, que se encuentra actualmente en ésta, y se hallaba igualmente en Londres cuando fué pagada esa suma por el "London and County Bank," resulta que en efecto ese cheque de £ 3.852 fué dado en la fecha anunciada por los Fideicomisarios Ford y Widdecombe á favor de los nuevos Fideicomisarios George B. Kerferd, Edward Haslewood y Capitán Pim, y que dicha suma fué puesta al crédito del Gobierno, y forma parte de los fondos del Fideicomiso entregados por los propios Ford y Widdecombe á los citados Haslewood, Pim y Kerferd, sin que dicha suma haya pasado jamás por sus manos. Con la explicación del destino dado á este último cheque, quedan, Milord, explicadas en todos sus detalles las declaraciones dadas ante el Selecto Comité por el referido Mr. W. M'Kewan del "London and County Bank" por lo que á mí concierne.

Después de todas estas explicaciones, que hasta parecerán del todo superfluas, solamente me queda que rogar otra vez á V. E. que, si aun quedase algún punto dudoso sobre el cual quiera el Selecto Comité recibir mayores y más minuciosas aclaraciones, que tenga la bondad de indicármelo para transmitírselas inmediatamente.

En cumplimiento también de la promesa que hice de enviar el informe que me diese el Contador público, respecto á los libros entregados últimamente por los señores Ford y Widdecombe, tengo el gusto de remitir á V. E. incluso un informe preliminar que me ha presentado el Contador, reservándome enviar el informe general del que está ocupándose en la actualidad. El informe incluso va marcado N.º 1.

Para mejor inteligencia de los libros remitidos á V. E. el 9 del corriente, me parece también oportuno acompañar la inclusa copia auténtica de la carta que con fecha 31 de mayo último me han dirigido los ex-Fideicomisarios señores Ford y Widdecombe, y copia también de la carta que con fecha 14 de abril dirigió el señor Lefevre al editor del *Times* y que apareció publicada en el número de dicho diario correspondiente al 16 de abril. Estos documentos van incluidos bajo el N.º 2.

Reitero á V. E. los sentimientos de profundo respeto con que soy, Milord, de V. E. su muy humilde y obediente servidor.

(F.)—Carlos Gutiérrez.

A Su Excelencia el muy Honorable Conde de Derby, Principal Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores del Gobierno de Su Majestad Británica &c., &c., &c.

Londres: 27 de junio de 1875.

Milord:

Me veo en la necesidad de molestar nuevamente la atención de V. E. con motivo de la última sesión pública que ha tenido el 24 del corriente el Selecto Comité sobre empréstitos extranjeros.

En la declaración que ha dado Mr. Ford ha manifestado que había recibido de los nuevos Fideicomisarios el descargo (Reléase) de sus cuentas.

Debo observar, sin embargo, para conocimiento del Selecto Comité, que en el último "Contrato de Fideicomiso," fechado el 18 de noviembre de 1872 y celebrado con los señores Capitán Bedford Pim, George B. Kerferd y Edward Haslewood, hay la cláusula que literalmente dice así:

"16.—Los Fideicomisarios están asimismo autorizados para examinar las cuentas de cualquier persona bajo el referido Documento de Contrato de 27 de julio de 1871, ó cualquier otra en relación con algunos de los anteriores empréstitos, y para emplear cualquier contador público competente ú otras personas por cuenta del Fideicomiso para ese objeto, y para dar tal descargo ó descargos en tales términos como crean propio con respecto á dichas cuentas."

Pero los últimos Fideicomisarios, señores Ford y Widdecombe, solamente entregaron á los nuevos Fideicomisarios una cuenta de Balance, á cuya cuenta de balance puede referirse el descargo del cual hizo mención Mr. Ford.

Sin embargo, no habiendo entregado los libros Mr. Ford, según él mismo declaró, ni á los nuevos Fideicomisarios señores Kerferd Pim y Haslewood, ni á la Legación, hasta que fueron pedidos últimamente por el Selecto Comité; y no habiendo aparecido las minutas que debían de servir de comprobantes, ni siquiera el libro diario, que declaró Mr. Ford haberlo perdido, la referida cláusula 16 del último Contrato de Fideicomiso ha quedado por cumplir hasta ahora, á pesar de todos los esfuerzos hechos por el comisionado del Gobierno, Doctor G. E. Bernhard, que aprobó ese Documento de Fideicomiso, cuando vino de Honduras á fin de diciembre de 1872, y tuvo desde aquella fecha á su cargo los asuntos rentísticos del Gobierno.

En la propia sesión del 24 del corriente, el citado Mr. Ford declaró que al entregar el Fideicomiso á los nuevos Fideicomisarios Pim, Kerferd y Haslewood, se le había hecho á él y su colega Mr. Widdecombe un pago complementario de £ 1.500 á cada uno. Pero esto no es exacto, pues por mi voluntad no he dado orden para hacer á esos señores ningún pago complementario.

Ese pago á los señores Ford y Widdecombe, fué efectuado por vía de arreglo para evitar peores consecuencias. Los señores Ford y Widdecombe rehusaban decididamente entregar el saldo del Fideicomiso á los nuevos Fideicomisarios señores Kerferd, Pim y Haslewood, si no se les daba esa suma, alegando para ello que habían trabajado extraordinariamente para el Gobierno de Honduras; y para evitar entonces que se paralizasen la gestiones que se hacían para conducir esos asuntos, y al tener que recurrir á los tribunales para compelerlos á entregar el saldo del Fideicomiso, determinaron los nuevos Fideicomisarios, en interés del Gobierno, según lo pueden ellos testificar y consta de correspondencia, el transigir con los señores Ford y Widdecombe, entregándoles la suma referida, y me exhortaron para que yo los autorizase para acceder á ese arreglo.

Rogando á V. E. se digne pasar esta comunicación al Honorable Presidente del Selecto Comité, por creer de importancia estas explicaciones para los fines de que se ocupa, reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración y profundo respeto, con que me repito de V. E. muy obediente servidor.

(F.)—Carlos Gutiérrez.

A Su Excelencia el muy Honorable Conde de Derby, Principal Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores del Gobierno de Su Majestad Británica, &c., &c., &c.

Londres: 19 de marzo de 1875.

Señor:

He tenido el honor de recibir la atenta comunicación que se ha servido Ud. dirigirme en su

carácter de Presidente del Selecto Comité sobre Empréstitos Extranjeros, manifestando que si yo deseaba declarar verbal ú oralmente sobre el referido asunto, estaría dicha Junta dispuesta á oír mi declaración el lunes próximo, 22 de marzo, á las doce del día, en la Sala del Comité número 17 de la Cámara de Comunes.

Desde la presentación de la moción de Sir Henry James al Parlamento el día 23 de febrero, he procurado reunir datos con toda la posible celeridad, á fin de ilustrar al Comité en asuntos tocantes á Honduras y Costa-Rica. Por conducto del señor Conde de Derby, he remitido un informe respecto del único empréstito de Costa-Rica, contratado con los señores Bischoffsheim y Goldschmidt, en el que firmé los contratos á favor del Gobierno de Costa-Rica, terminando con aquel acto mi intervención en el referido contrato. Respecto de los empréstitos de Honduras contratados con los señores Bischoffsheim y Goldschmidt, he hecho que se tradujera al inglés una memoria general, escrita en diciembre próximo pasado por orden del Gobierno de Honduras, para uso de dicho Gobierno. Me sería de todo punto imposible el seguir el hilo de las investigaciones de Sir Henry James en los asuntos de Honduras, entre los que mezcla dicho señor, confundiendo del modo más incomprensible, los datos más heterogéneos con contratos de carácter sumamente serios é incidentes de secundaria importancia que han ocurrido en un período de siete años entre centenares de personas, y cuya averiguación exigiría varios meses y un gran número de pruebas y explicaciones que no pueden suministrarse á un Selecto Comité dentro de tan breve espacio, y en proporción con los incidentes que en él han ocurrido, puesto que carezco de precedentes que me permitan descubrir en qué forma puedo yo presentar tales explicaciones.

No sé tampoco hasta qué punto tenga yo autorización para suministrarlas en mi carácter de Ministro de un Estado independiente; y finalmente no acierto á dar con ningún precedente en la legislación inglesa que me indique el método que tiene que seguirse para desmentir declaraciones presentadas con poca ó ninguna imparcialidad, según las cuales se me confunde inexplicablemente en mi carácter particular con negocios en los que intervine por orden y en representación de mi Gobierno, única autoridad á la que me compete rendir cuenta.

He tenido el honor de remitir al Comité 18 ejemplares, no completos todavía por falta de tiempo, del folleto traducido al inglés, y en cuanto se halle terminada la edición con los apéndices, me apresuraré á remitir al Comité un suficiente número de ejemplares.

El Secretario de esta Legación asistió ayer por primera vez á la reunión del Selecto Comité; el lunes próximo asistirá de nuevo á la Junta, á fin de dar algunas explicaciones respecto de algunos puntos sobre los que se ha tratado en la Junta de ayer, así como en varios informes del Comité. Como no posee suficientemente el idioma inglés, presentará sus declaraciones por escrito, si es que consiente el Comité en recibirlas en esta forma.

Permítame Ud. añadir que consideraré un gran favor el que Ud. se sirva proporcionarme una copia de las notas taquigráficas de los procedimientos del Comité.

Debo, señor, manifestar á Ud. mi profundo reconocimiento por la comunicación cortés y delicada que se ha servido Ud. dirigirme en su carácter de Presidente del Selecto Comité, y me aprovecho de esta ocasión para presentar á Ud. las seguridades de mi más distinguida consideración, con la que tengo el honor de ser, señor, su muy obediente servidor.

(F.)—Carlos Gutiérrez.

Al muy Honorable Mr. Lowe, Presidente del Selecto Comité sobre Empréstitos Extranjeros, &c., &c., &c.

Londres: 5 de abril de 1875.

Señor:

El Secretario de esta Legación, de acuerdo con lo expresado en la carta que tuve el honor de dirigir á Ud. el día 19 de marzo, asistió á la última sesión del Selecto Comité de que es Ud. Presidente. Llevaba dicho señor un informe escrito, que Ud. en su carácter de Presidente se sirvió manifestar que sería acogido. Pero no obstante que el Secretario aguardó hasta terminar la sesión, no logró entregar el informe, á pesar de que ofreció, por conducto del Abogado de la Legación, poner dicho documento en manos del Secretario del Comité. He creído, por tanto, conveniente

enviar á Ud., juntamente con esta comunicación, el mencionado informe, firmado por el Secretario de esta Legación, en la esperanza de que llegará á manos de Ud. á principios de la próxima semana, que tendrá lugar el día 8 del corriente, con el fin de que sea leído el citado documento, si es que Ud. lo tiene por conveniente.

Simultáneamente me tomo la libertad de remitir unos cuantos ejemplares de la declaración consabida para su distribución entre los individuos del Selecto Comité, pues en mi concepto, el 2.º Apéndice en ella contenido es de suficiente trascendencia para que me permita llamar sobre el mismo la ilustrada atención del Selecto Comité.

Con seguridades de mi consideración distinguida, tengo el honor de suscribirme de Ud. muy seguro y atento servidor.

(F.)—Carlos Gutiérrez.

Al Honorable Roberto Lowe, M. P., Presidente del Selecto Comité sobre Empréstitos Extranjeros, &c., &c., &c.

Londres: 10 de abril de 1875.

Señor:

En la carta que tuve el honor de dirigir á Ud. el 19 de marzo pasado, en su carácter de Presidente del Selecto Comité sobre Empréstitos Extranjeros, me tomé la libertad de solicitar que, como un acto de justicia, se me entregara una copia de los apuntes taquigráficos que contienen las declaraciones dadas al Comité. Se me ha informado verbalmente que no se había accedido á esta solicitud, y de esta suerte me veo privado del conocimiento que de otro modo tendría de los pormenores exactos respecto de ciertos cargos que me conciernen á mí y al Gobierno de Honduras, y de los cuales sólo tengo informes indirectos y poco precisos. Por ahora al menos debo ceñirme á denegar, con la misma generalidad, todos los cargos de esta naturaleza en lo que puedan afectar mi honor personal ó mi carácter público de Ministro Plenipotenciario en este país, donde estoy acreditado como tal desde tantos años. Como á Ud. debe constarle, las cláusulas de tratados solemnes, la ley internacional, la honra de un país independiente y hasta la etiqueta diplomática me vedan el sujetarme personalmente á preguntas y respuestas en presencia del Comité, y por tanto no me queda más medio que el presente para denegar tales cargos, y el medio indirecto de las explicaciones que han sido á Ud. dirigidas por conducto del Secretario de esta Legación.

Ruego á Ud., señor, se sirva hacerme la justicia de ordenar que sea leída públicamente ante el Comité esta mi comunicación en la sesión del lunes próximo.

Sírvase Ud. aceptar las seguridades de mi más alta consideración y del profundo respeto con que tengo el honor de ser, señor, de Ud. muy atento y seguro servidor.

(F.)—Carlos Gutiérrez.

Al Honorable Roberto Lowe, M. P., Presidente del Selecto Comité sobre Empréstitos Extranjeros, &c., &c., &c.

Londres: 11 de abril de 1875.

Señor:

Con el propósito de que el Selecto Comité de Empréstitos Extranjeros pueda formar un dictamen exacto sobre la importancia de algunas de las declaraciones que ante aquel cuerpo se dieron con el único fin de atacarme tanto en mi carácter particular, como en mi categoría oficial, y también con el objeto de impugnar los antecedentes de mi carrera diplomática, tengo el honor de dirigirme á Ud. en su carácter de Presidente del Comité, en la esperanza de que, en obsequio de la justicia, se servirá Ud. ordenar se dé lectura á la siguiente breve y auténtica declaración en la sesión del Comité del lunes próximo futuro.

El 31 de marzo de 1847 fui nombrado Subsecretario de Estado del Gobierno de la República de Honduras (Documento N.º 1). Diez meses después fui nombrado Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la misma República.

El 27 de febrero de 1850, durante la revolución del General Guardiola, fui nombrado comisionado diplomático de la República de Honduras cerca del Gobierno de El Salvador (Documento N.º 2). No admití este nombramiento. El 28 de abril de 1851 fui nombrado Secretario de Legación de la República de Nicaragua en Washington, siendo á la sazón el señor don José de Marcolleta, que desempeña en la actualidad la Legación de Nicaragua en Londres, Ministro de dicha República en Washington (Documento N.º 3). Hice dimisión de este puesto el 13 de diciembre de 1851.

Comodoro—Coronel Stanton, Doctor Le...
 ...lave Holland, Capitán de Lapeliú,
 ...am Wells, E. G. Squier, Charles Doratt,
 ...pitán Henderson, Strangeways, Brooks, Henry
 ...Suckan, Frederick Crowe, etc., etc.

La construcción del ferrocarril de Honduras ha tenido implacables enemigos desde que fué presentada la empresa al público por primera vez en New York en 1859. Las personas interesadas en la línea de Panamá han atacado el ferrocarril de Honduras, declarando que nunca podría cubrir los gastos, que era una obra innecesaria y poco menos que han negado la propia existencia del territorio de la República.

En 1860 las muy respetables firmas á favor de las cuales estaba hecha la concesión del ferrocarril, tuvieron que recurrir á Lord John Rusell para combatir los informes que Mr. Wyke envió al gobierno de Su Majestad Británica.

No fué el Gobierno de Honduras el que se puso al frente de la empresa del ferrocarril sino una compañía compuesta de personas de la más alta respetabilidad en Londres. (Véase el Apéndice número 2.)

El 20 de marzo último se recibió una carta en la Legación de Honduras en Londres procedente del Cónsul de Su Majestad Británica en Comayagua, Mr. Bain, Administrador al mismo tiempo del ferrocarril interoceánico, dirigida al Ministro de Honduras en Londres, y fechada el 12 de febrero del presente año. (Véase el Apéndice número 1.)

El Selecto Comité observará en esta carta importante de Mr. Bain, Cónsul de Su Majestad Británica en Honduras, que informa que la sección terminada del ferrocarril se encuentra en excelente condición, y pide con urgencia auxilios monetarios para sostener la sección del ferrocarril en buen estado de conservación. La carta del Vicecónsul Mr. Bain es una negativa completa de algunos de los informes que fueron dados en presencia del Selecto Comité.

Cuando el Gobierno de Honduras solicitó en los mercados monetarios de Europa sus empréstitos, tenía perfecto derecho para hacerlo; las personas que no han querido comprar sus bonos, tenían igualmente un perfecto derecho para hacerlo. Los empréstitos fueron echados al mercado de la misma manera que lo son los demás empréstitos públicos. No hay en Inglaterra ninguna ley escrita, al menos que yo conozca, que prohíba las circunstancias y condiciones en las cuales estos empréstitos fueron ofrecidos al público, ni que prohiban las especulaciones ruinosas para unos, beneficiosas para otros, que son la consecuencia necesaria de esta clase de operaciones de bolsa.

El proyecto de ferrocarril de buques fué presentado por primera vez en Londres en septiembre de 1871, á un comisionado especial del Presidente de Honduras, señor don Carlos Alvarado, el cual llevó el proyecto y las proposiciones al Gobierno de Honduras.

Pocos días después de haber entrado á servir la Legación, el Ministro me preguntó mi opinión respecto al proyecto del ferrocarril de buques á través del territorio de Honduras, recomendado por Mr. James Brunlees y por Mr. Edward Woods, Presidente de la Sociedad de Ingenieros Civiles de Londres. Yo soy Ingeniero. Yo he dado al Ministro un informe contrario al referido proyecto, fundado en las dificultades prácticas de la obra.

* * *

Mr. Brunlees menciona en su proyecto algunos millones de toneladas que pasan anualmente por el Cabo de Hornos. Ese dato no lo he podido verificar, pero Mr. Brunlees declaró que había tomado ese dato de informes dados en el Parlamento. Yo llamé la atención al Ministro de Honduras diciéndole que aun cuando la línea pudiese construirse, no podía esperarse que pudiesen transitar por ella tal número de mercancías. El Ministro de Honduras recibió instrucciones de su Gobierno para firmar los contratos, con el objeto de presentar al público el proyecto recomendado por Mr. Brunlees. El Ministro no tenía poder para oponerse á un proyecto aceptado por su Gobierno; y si hubiese rehusado llevar adelante las instrucciones de su Gobierno, éste le hubiese hecho responsable por las consecuencias.

En un folleto que acaba de ser traducido al inglés, está comprendida la historia de todos los empréstitos y proyectos conexonados con el ferrocarril de Honduras. Escribí ese folleto en diciembre último (1874) en cumplimiento de una orden del Gobierno de Honduras, comunicada al Ministro en Londres. El Ministro en Londres puso á mi disposición los archivos de la Legación, pero no tomó participación en escribir el folleto. Los dibujos que aparecen en el proyecto de ferrocarril de buques de Mr. Brunlees, de los cuales hay facsímiles en los apéndices del folleto, yo creo que nadie podrá suponer que fueron hechos por el Ministro de Honduras, don Carlos Gutiérrez. El Ministro de Honduras no es Ingeniero ni dibujante, y aunque lo fuese no tendría para que entrar en esos detalles. Aun cuando los dibujos en el prospecto de Mr. Brunlees fuesen perfectos, no serían más inteligibles para aquellos que no fuesen ingenieros. El buque dibujado en el prospecto fué descrito en el Parlamento como "pasando á toda vela las altiplanicies de Honduras." Y sin embargo el buque no está dibujado á toda vela, sino con mucha propiedad, con las vergas amantilladas por babor, como es costumbre hacerlo cuando los buques entran en dique.

El papel oficial que usa la Legación de Honduras no tiene sello. Está simplemente encabezado con las palabras "Legación de Honduras," y nunca se hizo uso de otra clase de papel en la Legación.

La Legación de Honduras está en la misma casa en donde reside el Ministro Corwal House. Cualquier otro papel con sellos de Honduras, armas, etc., puede usarlo cualquier persona que tenga algo que hacer como agente del Gobierno, bien sea con el ferrocarril ó con los empréstitos, sin que por esto pueda decirse que es papel de la Legación.

Algunas cartas que han sido leídas al Selecto Comité como procedentes de la Legación de Honduras, que se dice fueron escritas en 1872, ni son oficiales, ni proceden de la Legación de Honduras. Según lo que he podido entender, aparece que fueron escritas según órdenes dadas por el Ministro al Secretario y una tercera persona firmada con iniciales en el nombre del Secretario. Esto parece absurdo. El Secretario no tiene poder para autorizar á nadie que firme en su nombre y en su capacidad de Secretario. Si el Secretario estaba ausente, el Ministro podía autorizar á cualquiera para firmar las cartas en su propio nombre, si deseaba escribir. El Ministro de Honduras nunca ha tenido oficina en la ciudad.

En la Legación de Honduras se han recibido cartas frecuentemente, procedentes de diversas personas, haciendo indagaciones respecto á los empréstitos del ferrocarril. Muchas de esas cartas venían dirigidas al Ministro y otras al Secretario. Las cartas de los tenedores de bonos generalmente eran contestadas por los Fideicomisarios ó por los comisionados rentísticos del Gobierno cuando había dichos funcionarios. Las cartas de importancia se entregaban á Mr. Sharp, para que él informase respecto á la contestación que debía dárseles.

Ningún tenedor de bonos extranjeros tiene derecho á esperar informes particulares de la Legación con el objeto de usarlos para especulaciones en la Bolsa.

Tales informes, con el objeto de favorecer á algunas personas, serían perjudiciales para los demás tenedores de bonos que careciesen de ellos.

Antes de publicar la carta del Ministro de Honduras, anunciando el pago del dividendo y amortización de julio de 1872, no solamente tenía el Ministro en su posesión el contrato necesario para este objeto, sino que fué al "London and County Bank" para indagar confidencialmente si en efecto había sido depositado allí el dinero necesario por Mr. Lefevre. Yo acompañé al Ministro cuando fué al banco. El dinero estaba listo y el dividendo fué pagado.

En el curso de las declaraciones dadas en presencia del Selecto Comité, encerrado el nombre de don Carlos Gutiérrez mezclado bajo muy diversos conceptos. El carácter oficial del Ministro de Honduras fué confundido muy especialmente con el nombre privado de don Carlos Gutiérrez, y el Gobierno de Honduras confundido con el de don Carlos Gutiérrez.

Sin embargo de que hace tres años me encuentro en la Legación trabajando diariamente, tal vez una cuarta parte del tiempo examinando documentos referentes á los empréstitos para el ferrocarril, yo declaro que de la manera confusa en que han sido leídos al Selecto Comité los mismos documentos que ya yo conocía, yo no sabría por dónde empezar para formar una opinión sobre el asunto. Hay hechos que aparecen muy difíciles de comprender y pueden explicarse satisfactoriamente de la más fácil y simple manera, solamente leyendo con orden y metódicamente los contratos que tuvieron lugar.

Por ejemplo: aparece un cheque entregado al Capitán Pim por una suma considerable. Esto puede hacer creer al público que el Capitán Pim se guardó aquella suma en su bolsillo. Después aparece que la dicha suma le fué entregada para pagar los dividendos del empréstito francés. Inmediatamente se le censura al Capitán Pim porque, siendo súbdito inglés, consintió en recibir dinero procedente de bonos ingleses para pagar con él los intereses del empréstito francés. A este injusto carga el Capitán Pim no puede contestar en aquel momento. Y no obstante el dinero que el Capitán Pim llevó á París para pagar los intereses del empréstito francés, no procedía de la venta de bonos ingleses. Este hecho no puede ponerse en duda un solo momento. El dinero procedía de parte de la venta de las dos terceras partes de las obligaciones del empréstito francés que no se habían colocado en Francia cuando se presentó al público el empréstito, y cuyas obligaciones fueron trasladadas á Inglaterra durante la guerra prusiana y vendidas después. Según la cuenta de balance de los Fideicomisarios señores James Ford y John Widdcombe, fechada el 25 de junio de 1872, las obligaciones del empréstito francés procedentes de Francia que fueron entregadas á los señores Bischoffsheim y Goldschmidt, subieron á 120.237 obligaciones, cada una de 300 francos nominales. De los productos de la venta de estas obligaciones fueron pagados después los dividendos en Francia.

Otro ejemplo: algunos cheques por varias sumas aparecen dados en favor del Ministro en Londres. El público puede por lo tanto imaginar que el señor Gutiérrez recibió dichas sumas para él mismo; algunos tenedores de bonos parece que acarian la idea, lo mismo que algunos que no lo son. Sin embargo esas sumas, según

los diversos contratos, proceden de cláusulas de los mismos contratos, por las cuales las sumas referidas fueron destinadas, algunas á pagar intereses y amortización de los empréstitos, otras á pagar á los señores Waring Brothers y Mc Candlish, contratistas del ferrocarril, otras fueron puestas á disposición del Supremo Gobierno para pagar los intereses de la deuda federal y con otros objetos.

En las declaraciones dadas al Selecto Comité, he oído también hablar de los Fideicomisarios. Esto es, de los Fideicomisarios encargados de la construcción del ferrocarril y los Fideicomisarios que manejaban los fondos y llevaban la contabilidad. También en esto se ha mezclado la personalidad del señor Gutiérrez. El señor Gutiérrez, en su capacidad de Ministro, era el Presidente del Comité del ferrocarril, y como Presidente debía de informar á su Gobierno de lo que ocurría. Yo no sé que el Ministro de Honduras haya sido nunca Presidente de los Fideicomisarios que tenían el manejo de los fondos generales y las cuentas de los empréstitos. Las instrucciones para verificar los pagos (que ha dicho uno de los testigos que no sabía quién las daba) procedían de las cláusulas de los diversos contratos aprobados por el Gobierno. Por ejemplo, si había una cláusula para que en cierta fecha se pusiesen ciertos fondos á disposición del Ingeniero, el Ingeniero en la fecha convenida vendría á pedir la suma, y en la misma fecha los Fideicomisarios tenían que pagar dicha suma, si la tenían en caja.

El Gobierno de Honduras, según sus contratos, tenía el derecho de girar contra los fondos de los empréstitos contratados la suma puesta á su disposición destinada al corte y exportación de caoba y al laboreo de minas, etc. El Gobierno giraba letras contra el Ministro para que éste arreglase su pago con los Fideicomisarios; otras letras fueron giradas directamente contra los Fideicomisarios tan pronto como el Gobierno supo la fórmula requerida para girar contra dichos Fideicomisarios. Algunas de esas letras fueron protestadas, porque no fué posible reunir en tiempo los fondos que debían de ponerse á disposición del Gobierno. Por lo general los pagos para el ferrocarril y dividendos de los empréstitos eran preferentes á las sumas ofrecidas al Gobierno.

Algunas de las cartas dirigidas por la Legación de Honduras á Mr. Hyde Clark, Secretario del Comité de tenedores de bonos extranjeros, fueron redactadas por Mr. Sharp, Abogado de los señores Bischoffsheim y Goldschmidt, quien habiendo redactado los contratos, sabía mejor cómo interpretar sus cláusulas y qué contestación dar de acuerdo con la ley. El Ministro firmaba esas contestaciones en su carácter oficial, dando cuenta á su propio Gobierno.

En la página 22 del folleto que he escrito respecto á los empréstitos de Honduras, he dicho que el primer empréstito de £ 1.000.000 fué recibido por el público "con profundo desprecio." También que "apenas había habido otras suscripciones que una de £ 10.000."

La autoridad que he tenido para dar este informe ha sido un contrato fechado el 30 de junio de 1868, un año después que el referido empréstito fué presentado al público y hecho entre los Ministros de Honduras en Londres y París, representando al Gobierno y los señores Bischoffsheim y Goldschmidt y los Fideicomisarios. En este contrato se dice que un año después que el empréstito en cuestión había sido echado al mercado, solamente £ 12.000 se habían realizado, las cuales estaban en poder de los señores Bischoffsheim y Goldschmidt por los primeros plazos correspondientes á £ 48.340 (nominales) que aparecen habian sido colocados, quedando £ 951.600 (nominales) sin colocar en poder de los representantes del Gobierno de Honduras. Este mismo contrato fué leído en presencia del Selecto Comité el 19 de marzo último por el testigo Ernest Robertson, y éste es el motivo por que me refiero á él.

En algunos contratos de empréstitos echados en este mercado por Gobiernos extranjeros aparece una cláusula muy inocente al parecer, pero altamente elástica en su aplicación. Esta cláusula encierra el derecho concedido á los contratistas de los empréstitos, autorizándolos, si lo creen conveniente, á recomprar en la bolsa, por cuenta del Gobierno contratante, parte ó todos los bonos suscritos días ó semanas antes, y esto con el objeto de sostener los precios en la Bolsa. Esta cláusula, que tomando en consideración la organización de las operaciones de la Bolsa, pudiera ser de utilidad en ciertas circunstancias y dentro de ciertos límites, puede en muchos casos originar muy serias complicaciones.

Cuando se hacen suscripciones por un empréstito es muy difícil distinguir cuáles son *bond fide* y cuáles las destinadas á especulaciones en la Bolsa, al menos en tanto que no se hace el reparto concediendo las suscripciones y se empiezan á cubrir los dividendos. Por ejemplo: se presenta un empréstito al público; la suscripción aparece cubierta; el reparto concediendo las suscripciones se hace y se obtiene la cotización en la Bolsa presentando las listas de suscriptores que se reciben como si fueran *bond fide*. Pero pocos días ó semanas después la casa contratista compra por cuenta del Gobierno todos los bonos que aparecían suscritos y colocados, y el Gobierno se ve compelido á vender los bonos por su cuenta después de esta operación, con gran trabajo y pérdida, y bajo las condiciones del con-

ato primitivo en cuanto á los gastos, tal como si la suscripción hubiese sido enteramente cubierta. Pero yo no puedo explicarme satisfactoriamente semejante operación. Si el público ha hecho la suscripción *bond fide*, por qué recomprar la suscripción ó los bonos pocos días después, anulando de este modo la suscripción, y poniendo al Gobierno en las más ruinosas dificultades para poder realizar sus bonos? Si las suscripciones no son *bond fide*, por qué hacer uso de ellas para obtener la cotización del empréstito en la Bolsa, y luego comprar la suscripción por cuenta del Gobierno, el cual de su parte había fundado sus cálculos y promesas sobre un empréstito colocado á cierto tipo, y luego, después de muchos sacrificios y gastos, se encuentra recargado con un gran número de bonos por su cuenta que tiene que vender á especuladores á precios ruinosos? Y sin embargo esto es lo que ha sucedido con casi todos los contratos de empréstitos para los Estados hispano-americanos. No corresponde al Secretario de la Legación de Honduras dar una explicación satisfactoria de estos hechos. Tal vez puedan dar una explicación aquellos que han introducido en los mercados monetarios y en las bolsas europeas las combinaciones que quedan mencionadas; y á esas combinaciones muchos Gobiernos han tenido que someterse, viniendo á conocer muy tarde y á su propia costa lo que esos empréstitos significan.

Los libros presentados á este selecto Comité por un ex-Fideicomisario del Gobierno de Honduras, no fueron examinados ni aprobados por el Gobierno de Honduras. Algunas cuentas de balance fueron examinadas por contadores públicos ingleses y enviadas al Gobierno en diversas fechas. Ni el Gobierno de Honduras ni el Ministro de Honduras en Londres pueden saber con certeza hasta el presente, si se hallan todos esos libros en perfecto orden y si ellos están en perfecto acuerdo con los varios contratos que han tenido lugar.

El Gobierno de Honduras ha tenido en los últimos dos años un comisionado especial en Londres, el Doctor C. E. Bernhard, autorizado con plenos poderes, el cual hizo lo posible por averiguar la exactitud y legalidad de dichas cuentas; en la actualidad ese comisionado especial se encuentra en Honduras con el objeto de obtener autorización del Gobierno para examinar esas cuentas en un tribunal de justicia en Londres, si el Gobierno lo juzga necesario.

El Ministro de Honduras, el comisionado especial del Gobierno y el mismo Gobierno, nunca han obtenido de algunos de los Fideicomisarios otras cuentas sino simplemente cuentas de balance.

Las únicas cuentas detalladas, en posesión del Gobierno, son las que fueron entregadas al comisionado especial, Doctor C. E. Bernhard, por los

últimos tres Fideicomisarios.

Pero debo llamar respetuosamente la atención del Selecto Comité respecto al hecho de que los libros que fueron presentados por un ex-Fideicomisario son propiedad del Gobierno de Honduras y nadie tiene derecho de hacer de ellos uso público sin el consentimiento del Gobierno; con tanta más razón cuanto que la publicidad de algunos datos origina muy graves perjuicios á intereses muy importantes del Gobierno de Honduras y del ferrocarril, y á los tenedores de buena fe, en tanto que no tenga lugar delante de un tribunal judicial, de acuerdo con las leyes inglesas y con el objeto de tener justicia.

Han sido enviadas al Gobierno de Honduras y á la Legación, antes de julio de 1872, algunas cuentas muy erróneas en sumas considerables. Existen también en la Legación de Honduras cartas de personas extrañas pidiendo comisiones, etc., y amenazando la Legación con varios procedimientos. Muy graves pruebas existen también respecto al real objeto de estas declaraciones hechas delante de este Selecto Comité. Pero el Ministro de Honduras no puede hacer uso de esos documentos y pruebas sin órdenes de su Gobierno, por medio de agentes del Gobierno propiamente autorizados y en presencia de un competente tribunal de justicia.

Sólo me resta añadir, respetuosamente, que nada más tengo que informar al Selecto Comité como Secretario de la Legación de Honduras.

Ramón de Silva Ferro,
Secretario de la Legación de Honduras.

Londres: 8 de abril de 1875.

APÉNDICE NÚM. I CITADO

Es una carta de Mr. W. F. Bain, Cónsul de S. M. Británica en Comayagua y administrador del ferrocarril de Honduras, fechada en Puerto Cortés el 12 de febrero de 1875, dirigida al señor don Carlos Gutiérrez, dando cuenta del estado en que se encuentra la línea del ferrocarril y pidiendo con urgencia que se le remitan varias piezas de maquinaria para reparar las locomotoras.

APÉNDICE NÚM. II CITADO

Es un largo documento fechado en marzo de 1860, firmado por todos los Directores de la Com-

pañía que existía entonces concesionaria de la construcción del ferrocarril y dirigido á Su Excelencia Lord John Russell, entonces principal Secretario de Estado y Negocios Extranjeros de Su Majestad Británica, en el cual se refutan, extensa y victoriosamente con datos auténticos, los informes apasionados que fueron dados al Gobierno inglés por Mr. Wyke en 30 de agosto de 1858, contrarios á la construcción del ferrocarril en Honduras. No se inserta este documento por su mucha extensión, y porque lo que se trata de probar, que es la riqueza del territorio de Honduras, la salubridad del clima en la República, los dos magníficos puertos á las extremidades de la línea y la practicabilidad de la obra sin otras dificultades que las ordinarias, son hechos generalmente conocidos en Centro-América.

APÉNDICE NÚM. III CITADO

Contiene algunas notas respecto á la riqueza natural de Honduras, particularmente respecto á las minas en Opeteca, Aramecina, Tegucigalpa y Olancho.

APÉNDICE C.

Informe del Contador Público respecto al empleo de ciertas sumas, según resulta de los libros.

Respecto de las declaraciones dadas por Mr. M'Kewan, Administrador del "London and County Bank," en presencia del Comité el 15 de marzo próximo pasado, en las que afirma que durante la sindicatura de los señores Davis y Barnes se giraron cheques por valor de £ 62.183 2 s. 10 d. á nombre del señor Gutiérrez; resulta del examen de los libros que llevaban los señores Davis y Barnes que fué pagada esa cantidad en las fechas y para los fines que á continuación se expresan:

1869	
Nbre. 24.—Por cuenta del Gobierno, cheque á favor de don Carlos Gutiérrez de conformidad con el nuevo convenio...	£ 4.000 0 0
Abril 29.—Fideicomisarios, remuneración...	32 10 0
Mayo 27.—Fideicomisarios, remuneración...	84 12 0
" 27.—En descubierto desde la última división...	4 12 0
" 27.—Comisión de Síndicos del ferrocarril...	191 10 0
Junio 15.—Remuneración de los Fideicomisarios del ferrocarril...	385 13 6
" 15.—Certificados de contratistas, por el ferrocarril...	50.000 0 0
" 29.—Remuneración de Síndicos del ferrocarril...	17 12 0

1870	
Sbre. 5.—A los Síndicos del ferrocarril para pago de certificados de contratistas...	7.300 0 0
Octbre. 13.—Al señor Gutiérrez, por tres meses de sueldo hasta 17 de septiembre...	166 13 4
	£ 62.183 2 10

En cuanto á la declaración de Mr. M'Kewan, arriba mencionada, al efecto de que durante el periodo de los Fideicomisarios Ford y Widdecombe, se giraron cheques por valor de £ 85.916 13s. 4d. á nombre de Gutiérrez. Del examen de los libros llevados por Ford y Widdecombe aparece que la cantidad mencionada fué satisfecha en los días y para los fines que á continuación se expresan:

1871	
Agosto 17.—Para obras del ferrocarril...	£ 10.000 0 0
Octbre. 13.—Waring Brothers y Mr. Candlish á cuenta de los mismos...	20.000 0 0
Dbre. 23.—Síndicos del ferrocarril de Honduras, 1.ª y 2.ª sección...	15.265 0 0
" 23.—Síndicos del ferrocarril de Honduras, 1.ª y 2.ª sección...	20.485 0 0

1872	
Enero 3.—Síndicos del ferrocarril, tres meses de sueldo hasta el 14 de Dbre. de 1871...	166 13 4
Marzo 13.—Cuenta del Gobierno de Honduras de £ 100.000 de conformidad con la minuta...	7.000 0 0
Abril 9.—Síndicos del ferrocarril, tres meses de sueldo hasta el 14 de marzo...	166 13 4
Junio 22.—Síndicos del ferrocarril, tres meses de sueldo hasta el 14 de junio...	166 13 4
Sbre. 30.—Síndicos del ferrocarril, tres meses de sueldo hasta el 13 de septiembre...	166 13 4
Octbre. 11.—A don Carlos Gutiérrez, por orden del Gobierno...	12.500 0 0
	£ 85.916 13 4

También aparece que la suma de £ 3.852 de que habló Mr. M'Kewan en su declaración que fué entregada por cheque el 8 de agosto de 1873, y cuyo cheque según la referida declaración fué asentado en el Diario con los nombres del señor Gutiérrez y Capitán Pim; el señor Gutiérrez declara que ese cheque nunca le fué entregado con ningún objeto, pero que probablemente fué pagado á los tres Fideicomisarios los señores Geo. B. Kerferd, Edward Haslewood y Capitán Pim. El señor Gutiérrez ha pedido informe á esos señores y al comisionado del Gobierno de Honduras, Dr. Bernhard, que está al presente en Londres, y estaba en Londres en agosto de 1873 manejando los negocios rentísticos de Honduras y al

cual estos Fideicomisarios entregaron las. (*)

(F.)—James Cooper,
Contador Público.

APÉNDICE D

(Traducción)

76, Cheapside, Londres, E. C., 31 de mayo de 1875.

Excelentísimo señor don Carlos Gutiérrez.

Excelentísimo señor:

Acompañamos con la presente el libro de cuentas que dejó hoy en nuestro poder el Secretario de V. E. Igualmente remitimos una hoja de balance extendida en conformidad con el mismo; y de acuerdo con el deseo que se sirvió expresar V. E. respecto de la partida de £ 750.000 referida en su carta, cúmplesen manifestar á V. E. que podrá ver que el día 13 de mayo fué puesta al débito de Mr. Lefevre una cantidad de £ 250.000, y el 24 de mayo otra de £ 500.000, y que por medio de estas dos entradas queda cancelada la suma que anteriormente había sido puesta al crédito del mismo. Podrá ver V. E. que esto es exacto con sólo consultar las cuentas del ferrocarril de buques.

Somos de V. E. respetuosos servidores.

(F.)—James Ford. (F.)—John Widdecombe.

APÉNDICE E

(Traducción)

Empréstitos de Honduras

Al señor Redactor del "Times."

Muy señor mío:

He sabido que en la junta del Comité sobre empréstitos extranjeros ocurrida el lunes pasado, Mr. Waterhouse, Contador Público, al dar la declaración, entre muchas aseveraciones erróneas dijo que yo había tomado todos los bonos del empréstito de Honduras de 1870 al precio de emisión, y que los había realizado con beneficio considerable. Parece también poner en duda Mr. Waterhouse la justificación de las sumas que me fueron satisfechas por los síndicos por intereses y fondo de amortización. No sé si al Comité le fueron presentados entre los testimonios todos los documentos referentes al empréstito de 1870; pero los contratos ó documentos de fideicomiso de 1870 y 1871 contienen cláusulas que autorizan expresamente los citados pagos.

Es el mayor de los errores el creer que los bonos de 1870 realizaron sumas como las que forman la base del cálculo de Mr. Waterhouse.

Como ejemplo de esto, puedo decir que en 1872, en conformidad con instrucciones del Ministro en Londres, adelanté más de £ 250.000 en metálico contra bonos de Honduras de 1870 al 50 p. 3, y que al realizar estos valores sufrí pérdida considerable.

De los beneficios que reporté tuve que satisfacer pagos cuantiosos que no figuran en las cuentas de los Fideicomisarios; como por ejemplo todos los gastos del empréstito del ferrocarril de buques y una cantidad considerable para saldar un descubierto causado por el desfallo de uno de los Fideicomisarios primitivos. Deploro que después de negarse á oír mi declaración, permitiese el Comité que le fueran presentados testimonios que, por más que fueran dados de buena fe, se componen de cálculos que totalmente carecen de fundamento.

Me valgo de esta ocasión para negar de la manera más absoluta las aseveraciones de Mr. Gossip, cuyo móvil es asaz palpable y obvio; y suplicando á Ud. se sirva dar publicidad á esta comunicación, me repito de Ud. atento servidor.

(F.) C. J. Lefevre.

Chamant-prés-Senlis, 14 de abril.

APÉNDICE F

Memorandum de los pagos hechos por orden del Gobierno de Honduras desde el 21 de abril de 1871, con las £ 18.000 (diez y ocho mil libras) adelantadas por Mr. Lefevre para completar el pago de £ 100.000 que se debían entregar al Gobierno, procedentes del empréstito de 1867, de acuerdo con el contrato de 21 de abril de 1871, aprobado por el Gobierno de Honduras el 9 de agosto del mismo año.

Por orden del Presidente Medina, cuenta del Gobierno con los señores Moses, Levy y Cia.	£ 3.311 9 6
Cuenta de Kattengelly Campbell	3.298 4 11
Letra á favor de don Francisco Alvarado	1.400 0 0
" " del General Casto Alvarado	1.000 0 0
" " de don Toribio Vázquez	1.000 0 0
" " " Juan López	1.000 0 0
" " " Santiago Alvarado	1.000 0 0
" " " los Sres. Benito, Novella y C.ª	
por cuenta del Gobierno	32 3 3
Letra á favor del señor Obispo Zepeda	60 0 0
" " de don Eduardo Viada	400 0 0
" " " don Eduardo Viada	31 15 0
" " " Mr. Squier	4.000 0 0
" " " Kattengelly y Campbell	332 0 0
Letra á la vista á favor de don Francisco Fiallos	1.200 0 0
Total	£ 18.065 12 8

(*) En la comunicación dirigida al Conde de Derby, con fecha 18 de junio, se verá que en efecto fué pagada esa suma de £ 3.852 á los Fideicomisarios, y puesta al crédito del Gobierno.

Los señores Bischoffsheim y Goldschmidt han enviado directamente los fondos producidos por el empréstito al propio Gobierno. La intervención del señor Gutiérrez, Ministro entonces de Costa-Rica, fué la de firmar en nombre del Gobierno, lo mismo que tuviera que hacerlo cualquier otro Ministro que en aquella fecha estuviese acreditado en Londres por esa República.

"El segundo empréstito de Costa-Rica fué contratado con la casa de los señores Knowles y Forter por el señor Alvarado, que vino en calidad de Ministro de Costa-Rica en esa ocasión.

"Suplicando á Ud. dispense por la extensión de esta carta, tengo el honor de ofrecerme de Ud. muy obediente servidor.

(F.)—*Ramón de Silva Ferro,*
Secretario de la Legación de Honduras."

Las cartas del Abogado y Secretario de la Legación de Honduras, se limitan á refutar algunas de las aserciones *ex-parte* de Sir Henry James con respecto á los empréstitos de esa República, la cual por un Estado pequeño, como lo son las demás Repúblicas hispano-americanas que ha puesto en berlina, se pueden tomar sin ninguna dificultad como el blanco para basar la moción que ha propuesto al Parlamento; pero al reproducir traducidas esas cartas de la Legación de Honduras, creemos muy oportuno añadir algunas observaciones que podrían ampliar el objeto *altamente moral en el fondo*, que se ha propuesto el Honorable Miembro en el Parlamento, sin necesidad para ello, sin embargo de faltar á la exactitud de los hechos, ni de recurrir á personalidades de más ó menos consideración y respeto para Sir Henry James.

Hay en efecto naciones de todas categorías que necesitan recurrir á empréstitos extranjeros, y que por la multitud de causas se ven á veces en la triste necesidad de suspender el cumplimiento de los compromisos que contraen; pero hay también una multitud de prestamistas que, á trueque de un interés usurario, cuando no escandaloso, corren los riesgos que llevan consigo los empréstitos con débiles garantías. Si hay inmoralidad en el hecho de que una nación que se encuentra en necesidad de dinero lo tome á gran interés, y se comprometa por ese mismo acto á faltar á sus compromisos, hay mucha más inmoralidad en los prestamistas que imponen un interés usurario, y que se quejan á Júpiter cuando sus cálculos...

Es bien sabido que las *casas públicas* que se llaman las "Bolsas de Europa," en las cuales se juega á la Alza y á la Baja con el crédito de las naciones, son el Pandemonium en donde se conspira constantemente contra los intereses de los incautos que van allí á probar fortuna; á la vez que se sacrifica en ellas, sin ninguna consideración, cualquier clase de valores fiduciarios, con tal que esos sacrificios produzcan una utilidad improvisada á los que se afanan por obtenerla á costa de la ruina del prójimo.

Sir Henry James hubiese hecho muy bien en extender su moción á nombrar un comité para averiguar la influencia que tienen las operaciones de Bolsa á descubierto en tantos fracasos rentísticos y pérdidas individuales como tienen lugar cada día en las Bolsas y Bolsines.

En efecto, algunos Estados independientes de la América española tienen muy poca población y muy reducidas rentas; pero éste no es motivo para que pueda achacárseles su situación como un crimen, ni menos para que un miembro del Parlamento británico hable de ellos sin consideración y respeto.

Esos Estados apenas tienen 60 años de historia, y no han tenido tiempo para desarrollarse, ni para enriquecerse con sus conquistas, comercio y relaciones tanto como fuera de desear para que los tenedores de sus bonos puedan cobrar con toda regularidad intereses de 20 á 30 por ciento, ó mucho más, por el dinero que les hayan prestado. Pero esos Estados son en la actualidad, y respectivamente, de tanta importancia y porvenir, cuando menos, como eran muchos Estados de Europa en tiempos que, históricamente hablando, pueden calificarse de recientes.

APÉNDICE B

Informe presentado por el Secretario de la Legación de Honduras en Londres, al Selecto Comité sobre Empréstitos Extranjeros, en contestación á algunas declaraciones é informes dados respecto al ferrocarril y empréstitos conexas con esa empresa.

Al Honorable Selecto Comité de la Cámara de Comunes sobre Empréstitos Extranjeros.

Señores:

En los asuntos concernientes al ferrocarril de Honduras hay dos diversos puntos de vista, que

parecen haber sido mezclados en un caos. De un lado está la construcción de un ferrocarril de interés internacional, para la construcción del cual el Gobierno de Honduras ha hecho todas las concesiones que estaba en su poder hacer. De otro lado están los tenedores de los bonos, cuyo importe del bía aplicarse directa ó indirectamente á esa obra, cuyos tenedores se quejan de que los dividendos no se pagan al presente. Parece que ellos no toman gran interés en la conclusión de los trabajos; lo que ellos quieren es que los dividendos se paguen.

Con el objeto de que mis explicaciones puedan entenderse más fácilmente, me propongo dividir las en dos clases:

1.^a—Aquellas que se refieren á la importancia del ferrocarril interoceánico y á los recursos naturales de la República de Honduras.

2.^a—Aquellas que se refieren á los empréstitos contratados en Europa con el objeto de construir el ferrocarril.

Se ha dicho y anunciado como cosa nueva que Honduras está casi despoblada y que las rentas del Estado apenas son suficientes para cubrir los gastos del Gobierno; de esto sacan la consecuencia de que el ferrocarril interoceánico de Honduras es inútil é improductivo, y que los empréstitos pedidos al público para construirlo están basados en falsos pretextos, sin otro objeto en vista de parte de sus promovedores que el de organizar un plan de estafa internacional. Tal es la síntesis de lo que se alega respecto al ferrocarril y empréstitos de Honduras.

Es un hecho perfectamente conocido que Honduras está casi despoblada. El área de su territorio es de unas 39.000 millas cuadradas; esto es, tres veces y media el área de Bélgica. En Honduras apenas hay á razón de ocho habitantes por milla cuadrada. Bélgica tiene 440 habitantes por milla cuadrada. Si Honduras estuviese poblada en la misma proporción que Bélgica, necesitaría 17.000.000 de habitantes.

Las rentas del Gobierno de Honduras son reducidas, como puede esperarse de un Estado naciente con tan poca población. Pero las deducciones sacadas de estos hechos, negando la importancia internacional del ferrocarril de Honduras y los recursos naturales tan abundantes en aquella República, son tan ilógicas como inexactas.

El Estado de California, tan floreciente en la actualidad, apenas tenía importancia...

revelaron al mundo que había oro en aquel Estado. Desde 1848 hasta 1867 California produjo la enorme suma de £ 174.166.666 en oro, extraído de sus minas, y al presente sus productos agrícolas pueden competir con los de las naciones más florecientes. Una línea inmensa de ferrocarril, la mayor en el mundo, une á Nueva York con San Francisco; pero tan magníficos resultados no se hubiesen obtenido si los hombres que emigraron á California desde 1848 se hubiesen contentado con permanecer en Europa ó los Estados Unidos, negando la riqueza nacional de aquel país y hablando de él con desprecio porque entonces no estaba suficientemente poblado.

Durante mis viajes por Honduras, lo mismo que por otros países de la América española, he tenido, en la mayor parte de los casos, que llevar provisiones conmigo, porque en el viaje no podría hallar nada que comer por ningún precio. Y sin embargo yo daría una muy pobre idea de mí mismo, como viajero, si por este motivo dijese que Honduras es un país miserable, ó, como ha declarado un testigo el 22 de marzo delante del Selecto Comité: "una selva y el país más abandonado de Dios que he visto jamás."

En verdad que no he hallado muchas comodidades en mis viajes con respecto á comidas y alojamiento; pero en cambio he encontrado á cada paso una gran riqueza de minerales y florestas, y fertilísimas tierras completamente sin cultivo. Durante una excursión de unos dos meses he visitado más de cuarenta minas de oro, plata y cobre. Tan ricas son esas minas que si se trabajasen con propiedad darían indudablemente los más brillantes resultados. Yo he recogido algunas muestras de oro y plata procedentes de esas minas, parte de las cuales he vendido en Londres, el oro á razón de 77 s. 11 d. por onza, y la plata á razón de 4 s. 9½ d. por onza, en el establecimiento de los señores Venables y C.^a, Royal Exchange. Véase el anexo N.º 3.

Muchos viajeros inteligentes han visitado últimamente la República de Honduras, y han publicado sus observaciones y apuntes de viajes. Todos estos viajeros están acordes respecto á las riquezas naturales de Honduras, las más notables

en la América Central, pero al mismo tiempo menos conocidas del público en general.

En la obra titulada "Exploraciones en Honduras," por William Wells, publicada en 1857, página 282, se lee lo siguiente: "Yo he visto ya lo bastante para convencerme de que en Olancho hay otra California, pero que, lo mismo que en este país, los tesoros goberbios de aquel suelo tendrán que permanecer en donde se hallan desde la creación, hasta que una raza superior en energía y actividad venga á obtener esa herencia." En un informe dirigido por el Almirante Filzroy al Conde de Clarendon, se lee lo siguiente: "El clima, producciones y población de Honduras están más en favor de un ferrocarril de mar á mar que los correspondientes á cualquiera otra parte del gran istmo."

Yo podría citar muchos viajeros verídicos cuyos trabajos se encuentran en la Librería del Museo Británico, en los cuales se ve y demuestra que la riqueza de Honduras en minerales y florestas es de la mayor importancia y que el ferrocarril es una empresa de interés universal. Pero solamente daré un dato más al Selecto Comité.

He dicho que el área superficial de la República de Honduras puede calcularse en 39.000 millas cuadradas, esto es, próximamente, en 26.000.000 de acres. Cerca de la mitad de esta extensión de territorio está cubierto con pinos magníficos, la mayor parte de los cuales tienen un diámetro de tres á cinco pies, dimensiones completamente desconocidas en los mercados europeos. Pero quiero suponer que solamente una cuarta parte del territorio esté cubierto con pinos, esto es, 6.500.000 acres; y quiero suponer que solamente haya en cada acre veinte pinos de buenas dimensiones; tendremos entonces 130.000.000 de pinos. Calculando que cada pino solamente produce cada año dos libras de resina, tendremos una producción anual de 130.000 toneladas de resina, más que suficientes para pagar regularmente los intereses de todos los empréstitos de Honduras.

Cuando el ferrocarril esté concluido y bien manejado, y después que hayan sido construidos algunos caminos que empalmen con el ferrocarril, la exportación de madera de los pinares de Honduras podrá dar anualmente cuatro veces el importe de los intereses de todos los empréstitos de Honduras en Europa, y esto con un desarrollo muy moderado de los recursos del país en sus bosques de pinos.

veniente desarrollo. Es cierto que la población de Honduras es escasisima. Pero éstos son algunos de los motivos por que se ha pensado en construir el ferrocarril, porque después de construida la línea ella atraerá los inmigrantes. En 1847 California no tenía población, Australia en 1850 no estaba más poblada que Honduras al presente; y sin embargo la colonia de Victoria ha producido desde 1854 hasta 1864 la considerable suma de £ 103.501.380, valor de su oro en polvo, además de su considerable exportación de otros productos. El Selecto Comité no ha recibido hasta el presente ninguna información positiva respecto á la riqueza natural de Honduras, ni respecto á la importancia de la empresa del ferrocarril. Ninguno ha dado informes procedentes de estudios especiales y observaciones de personas competentes.

La información dada es puramente negativa, la cual si prueba algo, prueba simplemente que los que han declarado, ó no han estado jamás en Honduras, ó si han estado no se dedicaron á hacer observaciones y tomar notas de acuerdo con el sistema que recomienda el "Manual del Almirantazgo respecto á Investigaciones Científicas por los viajeros en general."

Pero hay un gran número de viajeros científicos de alta reputación, que han estudiado cuidadosamente á Honduras, y todos están conformes respecto á las riquezas que existen en su suelo y la importancia del ferrocarril interoceánico. Yo siento mucho tener que insistir tanto en este punto en un informe dirigido á personas tan ilustradas; pero no puede dudarse que las declaraciones que fueron dadas en presencia del Selecto Comité, si fuesen destinadas á la posteridad, no contribuirían mucho á la buena fama de los declarantes en lo que tenga relación con sus conocimientos geográficos de la América Central. Esta es la razón por que me propongo citar los nombres de personas imparciales, que son autoridades en la materia, y que han estudiado competentemente la cuestión de los recursos naturales de Honduras y la importancia de la empresa del ferrocarril, nombres cuyas obras ó memorias he leído cuidadosamente. Me refiero á Frantwine, Ingeniero en Jefe; Wright, Ingeniero; Subteniente Jeffers,

...fue nombrado Secretario de la Legación de Guatemala y otras Repúblicas de Centro-América, ejerciendo estos destinos hasta 1853. Algunos individuos del Cuerpo Diplomático acreditados actualmente cerca de Su Majestad Británica me conocieron cuando ocupaba yo aquel puesto en Washington.

A fines de 1853 cupome el deber de acompañar en su viaje á Europa á don Gerardo Barrios, General de la República de El Salvador, viaje debido á causas políticas.

Algunos meses después regresó á Centro-América el General Barrios y yo permanecí en Europa aguardando las instrucciones de éste y el resultado de los sucesos políticos en aquellos Estados.

El 31 de agosto de 1857 fuí nombrado Secretario de la Legación de Honduras en Londres (Documento número 4). No tomé posesión oficial de este destino, pues aguardaba instrucciones de El Salvador del General Barrios.

En marzo de 1859, siendo el General Barrios Presidente de El Salvador, recibí el nombramiento de Encargado de Negocios de dicha República cerca de Su Majestad Británica, conservando este puesto hasta el año de 1864, época en que cayó el Gobierno del Presidente Barrios.

El 9 de junio de 1859 fuí nombrado Cónsul General de Honduras en Inglaterra (Documento número 5). No acepté este empleo por ser de categoría inferior á la de Encargado de Negocios de El Salvador.

En diciembre de 1859, fuí nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras cerca de Su Majestad Británica, siete años antes de que el Gobierno de Honduras hubiese formado el proyecto de contratar empréstitos para el ferrocarril.

En 1861 fuí nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la Santa Sede, con cuyo Gobierno negocié un concordato.

En 1862 fuí también nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador cerca de la Santa Sede.

Posteriormente fuí nombrado por los Gobiernos de Guatemala y Costa-Rica en el carácter de Ministro Plenipotenciario en varias cortes de Europa, como es público y notorio. (*)

Las credenciales que certifican estos nombramientos están á la disposición del Selecto Comité, para investigación de los antecedentes de los señores Barrios y de mí.

Derby, Secretario de Negocios de Estado y de Relaciones Exteriores de Su Majestad Británica, á fin de que sean sacadas copias ó versiones autorizadas, si así fuere necesario.

Tengo el honor de reiterar á Ud. las seguridades de mi consideración distinguida y profundo respeto, con que me suscribo su muy atento y seguro servidor.

(F.)—Carlos Gutiérrez.

Al muy Honorable Mr. Lowe, Presidente del Selecto Comité sobre Empréstitos Extranjeros, etc., etc., etc.

APÉNDICE A

(Las dos cartas que van á continuación fueron publicadas en varios periódicos en inglés y en español, y reproducidas en hojas volantes con los comentarios que las acompañan.)

La moción de Sir Henry James y los empréstitos extranjeros contratados en Londres.

En la sesión celebrada el 23 del corriente en la Cámara de Comunes, Sir Henry James presentó una moción para que se nombre un Comité de Investigación á fin de que averigüe los motivos por qué han fracasado en este mercado algunos empréstitos extranjeros, y por qué los Gobiernos respectivos han dejado de pagar los dividendos vencidos.

Habiéndose referido Sir Henry James con particular predilección á los empréstitos contratados en el nombre del Gobierno de Honduras, con el objeto de construir á través de su territorio un ferrocarril interoceánico de interés universal, y siendo algunas de las aserciones del referido Ministro del Parlamento completamente desvirtuadas de verdad, la Legación de Honduras se ha visto en el caso de dar publicidad á las dos

(*) Estos nombramientos son los siguientes: En 1870 nombrado Enviado Extraordinario de la República de Costa-Rica cerca de los Gobiernos de Inglaterra, Francia y Bélgica. En julio 24 de 1872 nombrado Enviado Extraordinario de la República de Guatemala cerca de Su Majestad el Rey de los Belgas. En 1873 nombrado en la misma categoría y por la misma República cerca de la Confederación Suiza, cuya misión no se verificó por circunstancias especiales. En 1873 nombrado con igual carácter por las Repúblicas de Guatemala y Costa-Rica para reconocer la República Española. En 1874 nombrado por el Gobierno de Guatemala Enviado Extraordinario cerca de la Santa Sede.

siguientes cartas, firmadas por el Abogado de la Legación y el Secretario de la misma, que aparecieron en el "Times," el 26 y 27 del corriente:

"Los Empréstitos de Honduras"

Al Editor del "Times."

"Señor:—Deseo, en representación del Ministro de Honduras cerca de Su Majestad Británica, remover la errónea impresión que el discurso de Sir Henry James pueda haber dejado en el ánimo de sus lectores, poco familiarizados con el curso de los negocios respecto á la emisión de Empréstitos Extranjeros. Es cierto que el Ministro, obrando en virtud de sus plenos y amplios poderes que le fueron conferidos, firmó, de conformidad con ellos, varios contratos de empréstitos, y que todos esos contratos fueron también debidamente ratificados por su Gobierno; pero su responsable intervención respecto á los mismos empréstitos concluyó al firmar los mencionados contratos y los demás documentos legales referentes á ellos.

"El Ministro de Honduras jamás recibió el producto de ninguno de los empréstitos contratados, ni es tampoco responsable de su aplicación. En cada caso el producto de todos los empréstitos fué recibido por Fideicomisarios, de conformidad con los prospectos.

"El público no debe, ni por un momento, imaginar que los empréstitos hayan ni remotamente producido las sumas que menciona Sir Henry James; y no cabe la menor duda de que pocos, ó por mejor decir, ninguno, de los tenedores de bonos que tan altamente se quejan ahora, hayan sido los que originalmente se suscribieron á los empréstitos ó hayan desembolsado, ni con mucho, el precio puramente nominal á que se emitieron sus bonos.

"Tengo el honor de ser, señor, su muy obediente servidor.

(F.)—W. W. Wynne,
Abogado de la Legación de Honduras."

Los Empréstitos de Honduras"

Señor Director del "Times."

"Señor:—Ruego á Ud. se sirva dar publicidad á las siguientes observaciones referentes al discurso de Sir Henry James en la Cámara de Comunes el noche del 23 del corriente en lo que

concierne á los empréstitos de la República de Honduras en Londres.

La República de Honduras no ha solicitado esos Empréstitos ni para consumirlos en guerras, ni para gastarlos en interés especial de aquel pequeño Estado ó de sus ciudadanos; sino para llevar á cabo una vía férrea de utilidad internacional que interesa muy especialmente al comercio del mundo, y de la cual el Gobierno de Honduras y los hondureños serían los últimos en recibir beneficios, al menos directos, como ha sido Nueva Granada la última en recibir beneficio de la vía de Panamá. Fueron ciudadanos de los Estados Unidos y súbditos ingleses y franceses los que concibieron la idea de un ferrocarril interoceánico á través del territorio de Honduras.

"Fueron célebres ingenieros de los Estados Unidos y de Inglaterra, los que hicieron los estudios de esa línea, y los que la declararon de interés internacional. El Gobierno de Honduras se limitó en un principio á dar permiso para construir esa obra á través de su territorio, en interés del comercio universal.

"Fué después de haber fracasado la primera Compañía formada en los Estados Unidos para construir ese ferrocarril, y después de haber fracasado otra formada en Londres por hombres de la más alta respetabilidad, entre ellos Sir William Brown, Robert Wigram Cranford, Abraham Darby, John Lewis Ricardo, etc., etc., que el Gobierno de Honduras se decidió á solicitar del público inglés el dinero necesario para esa obra, ofreciendo en garantía todo lo que podía ofrecer, á saber, el ferrocarril después de terminado, sus florestas, y gran parte de su territorio. Pero antes de esto al mismo Lord Clarendon habló en pleno Parlamento de la importancia de esa línea; esa importancia dió lugar á tratados entre varias Potencias de primer orden garantizando la neutralidad del ferrocarril; el Gobierno de Inglaterra con el propio objeto, reconoció por otro Tratado la soberanía de Honduras sobre las Islas de la Bahía y territorio de Mosquitos; y el Gobierno hondureño recibió consejo de abogados é ingenieros ingleses, y ofrecimientos risueños y ventajosos de banqueros ingleses.

"El Gobierno de Honduras se ha visto en la dura necesidad de recurrir á un segundo y tercer

empréstito, después de la insuficiencia del primero, porque de la construcción de la línea depende el que pueda cubrir sus compromisos con los prestamistas. En el interés de los tenedores de bonos ha estado el ayudar de buena fe al Gobierno con dinero para concluir el ferrocarril, base para que el Gobierno pueda cumplir sus compromisos; ó dar por abandonada la parte construida de la línea con las consecuencias consiguientes. Es claro que si el Gobierno de Honduras tuviese capitales para construir por sí mismo el ferrocarril, no recurriría á empréstitos extranjeros; es claro también que si sus garantías fuesen tan saneadas como las del Banco de Inglaterra, no pediría dinero á interés tan enorme ni tendría necesidad de hacer las concesiones que ha hecho, las cuales, bien desarrolladas y administradas, tienen un enorme y positivo valor.

"El Ministro de Honduras, que no es Ingeniero para dar su parecer sobre proyecto semejante, ni es banquero para poder juzgar del éxito de las operaciones que había que llevar á cabo, ni es consejero del público que negocia empréstitos extranjeros, se limitó á ejecutar las órdenes de su Gobierno, firmando en su nombre los contratos necesarios para llenar las fórmulas legales. Y fueron súbditos ingleses y franceses los que condujeron todas las operaciones, los que administraron los fondos, los que especialmente estuvieron encargados de vigilar los intereses de los tenedores de bonos y la construcción de la línea, los que aconsejaron al Gobierno de Honduras, los que tuvieron la iniciativa en todos los contratos, los que tuvieron, en resumen, la dirección administrativa y facultativa; limitándose la acción del Gobierno á conceder cuanto de él han solicitado y que le era dado conceder.

"El Gobierno de Honduras firmó los bonos de los empréstitos que se calcularon necesarios para llevar adelante la obra; pero esos bonos no han producido líquido ni siquiera la mitad de su valor nominal; y diversos acontecimientos, agravados con especulaciones de Bolsa, hicieron bajar los bonos del Gobierno de Honduras á una cuarta parte de su valor nominal, cuando los Fideicomisarios del Gobierno de Honduras tenían en sus cajas, por realizar todavía, la mayor parte de dichos bonos, y los agentes del Gobierno se vieron en la triste necesidad de realizar esos bonos al ínfimo precio que se cotizaban en el mercado, para efectuar pagos vencidos ó que estaban por

Honduras que ha venido á ser deudor de una suma nominal que no ha recibido, ni ha salido en realidad, sino en una pequeña parte, de las bolsas de los tenedores de bonos.

"Los especuladores que forzaran la baja y el descrédito de los bonos de los empréstitos de Honduras, son en gran parte los que han originado el completo fracaso de esa empresa de ferrocarril interoceánico, y los perjuicios que sufren actualmente los tenedores de bonos de buena fe y el propio Gobierno de Honduras.

"Fueron célebres ingenieros ingleses los que idearon el proyecto del ferrocarril para trasportar buques de un mar á otro, cruzando el territorio de Honduras; y fueron ellos también los que basaron sus cálculos en la cifra de toneladas de mercaderías que pasan anualmente por el Cabo de Hornos, cifra cuya inexactitud censuró Sir Henry James. Y fueron banqueros europeos aconsejados por abogados ingleses los que propusieron al Gobierno de Honduras el proyecto de ese ferrocarril de buques como el *ne plus ultra* de las concepciones para prestar un gran servicio al comercio universal.

"El Gobierno de Honduras no cuenta con un cuerpo de ingenieros facultativos nacionales para calificar el mérito de proyectos semejantes, concebidos por célebres ingenieros ingleses y patrocinados y recomendados por banqueros europeos. Y el Gobierno de Honduras consintió en autorizar el aludido empréstito que en su nombre debía solicitarse para el objeto. La intervención del Ministro de Honduras en estos asuntos, en los que con tanta frecuencia aparece su nombre impreso en relación con los dichos empréstitos, se ha limitado á obedecer las instrucciones de su Gobierno, y á que su nombre figure en los contratos, dando fe de los términos de las negociaciones que han mediado entre el Gobierno de Honduras ó sus comisionados competentemente autorizados, y los banqueros contratistas, tenedores de bonos, etc., etc., que se han interesado en esas operaciones.

"El primer empréstito para Costa-Rica contratado por orden de aquel Gobierno con la casa de los señores Bischoffsheim y Goldschmidt, ha sido ratificado por el Congreso de aquella República.